



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: 50 001 33 31 007 2014 00339 00
ACCIÓN: ACCION DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACION MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO VILLA JARAMILLO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se encuentran recaudadas las pruebas decretadas en audiencia inicial de fecha 18 de julio de 2016 (fl. 64-74) por lo cual, con el fin de darle impulso al proceso y haciendo uso de los principios de celeridad, eficacia y economía procesal que rigen el procedimiento administrativo, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente las pruebas documentales obrantes a folios 86 a 87, allegada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, así como las obrantes en el cuaderno anexo No. 1 provenientes del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Se dispone el **CIERRE DE LA ETAPA PROBATORIA.**

TERCERO: Vencido el término anterior ingrese el proceso al Despacho para continuar con lo pertinente.

NOTIFIQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

HWRuiz.

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 15 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30 del 16 de mayo de 2018.	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	